



Factura: 001-100-000003784



20160111000P01001

NOTARIO(A) JAIME MARCELO CABRERA REYES

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CHORDELEG

EXTRACTO

DR. MARCELO CABRERA REYES
NOTARIO
PRIMERO
CHORDELEG

Escritura N°:	20160111000P01001						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLA ORELLANA CESAR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100517408	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	RAIVAN PELAEZ MARIA CELESTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103366845	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ AREVALO JORGE EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104683008	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	LUIS ABRAHAM SICA MORALES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CHORDELEG			CHORDELEG		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		60.00					

NOTARIO(A) JAIME MARCELO CABRERA REYES

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CHORDELEG



Notaría Primera
CHORDELEG - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES: CESAR MANUEL VILLA ORELLANA y MARIA CELESTINA RAIBAN PELAEZ.

A FAVOR DE LUIS ABRAHAM SICHA MORALES.

CUANTÍA: \$60,00 USD.

DI: DOS COPIAS

En el Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor Marcelo Cabrera Reyes, Notario Público Primero de éste Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: Por una parte los cónyuges CESAR MANUEL VILLA ORELLANA de ocupación peluquero MARIA CELESTINA RAIBAN PELAEZ de ocupación quehaceres domésticos; por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte JORGE EDUARDO LOPEZ AREVALO de ocupación carpintero, en calidad de mandatario de LUIS ABRAHAM SICHA MORALES, casado, a quien en lo posterior se lo llamara el CESIONARIO.-Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si los dos primeros y soltero el tercero, domiciliados en el cantón Chordeleg, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que

fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta: SENOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Transferencia de Derechos y participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los Señores CESAR MANUEL VILLA ORELLANA y MARIA CELESTINA RAIBAN PELAEZ, por otra parte el Señor Jorge Eduardo López Arévalo, en calidad de apoderado del CESIONARIO el Señor LUIS ABRAHAM SICHA MORALES, conforme consta de la copia del poder que se adjunta; Ecuatorianos, cedentes y cesionario son casados, mayores de edad, con capacidad y consentimiento libres para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, en fecha quince de septiembre del año dos mil once, ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Chordeleg, el día seis de octubre del año dos mil once, bajo el número veinticinco se constituyó la COMPANIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA. LTDA"; b) Mediante escritura celebrada el catorce de octubre del año dos mil once, ante la Notaria Segunda del Cantón Gualaceo Doctora María Cristina Coellar, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Chordeleg con el número veintiocho el veintiuno de octubre del dos mil once, adquirieron los cedentes de parte de los cónyuges Ángel



Abdón Chacón Chacón y Jesús Melanea Chacón Rodas, un total de sesenta participaciones. c) La Junta General Extraordinaria Universal de socios en sesión realizada el día catorce de Noviembre del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al Señor CESAR MANUEL VILLA ORELLANA, para que transfiera a favor del Señor LUIS ABRAHAM SICHIA MORALES, las sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que posee en dicha compañía, conforme consta del certificado conferido por el señor representante legal de la compañía, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, los señores CESAR MANUEL VILLA ORELLANA y MARIA CELESTINA RAIBAN PELAEZ, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor LUIS ABRAHAM SICHIA MORALES, debidamente representado mediante poder por el Señor Jorge Eduardo López Arévalo, las sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que el cesionario paga por las participaciones adquiridas, es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.-



SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a celebrarse, y los documentos que sirven de habilitantes siendo estos copia de poder otorgado por el cesionario, y certificado conferido por el señor representante legal de la compañía.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Economista. Abogado. Milton Marcelo Lagzha Rodas, matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere. Atentamente, Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Maria Pinera
CHORDELEG - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jorge Lopez

Número único de identificación: 0104683008

Nombres del ciudadano: LOPEZ AREVALO JORGE EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: LOPEZ MANUEL ARCECICIO

Nombres de la madre: AREVALO ROSA ELVIRA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JAIME MARCELO CABRERA REYES - AZUAY-CHORDELEG-NT 1 - AZUAY - CHORDELEG

Ing. Jorge Troya Fuertes

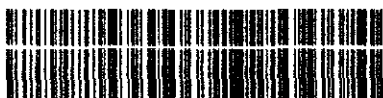
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 11:40:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-db4ff0d1591f7476



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Manuel H. Villac

Número único de identificación: 0100517408

Nombres del ciudadano: VILLA ORELLANA CESAR MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: PELUQUERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REIBAN CELESTINA

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VILLA RAFAEL

Nombres de la madre: ORELLANA LASTENIA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JAIME MARCELO CABRERA REYES - AZUAY-CHORDELEG-NT 1 - AZUAY - CHORDELEG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 14:40:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-778c2b1d0c14f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103366845

Nombres del ciudadano: RAIVAN PELAEZ MARIA CELESTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1935

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLA ORELLANA CESAR MANUEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1956

Nombres del padre: RAIVAN JULIO

Nombres de la madre: PELAEZ ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JAIME MARCELO CABRERA REYES - AZUAY-CHORDELEG-NT 1 - AZUAY - CHORDELEG

Ing. Jorge Troya Fuertes

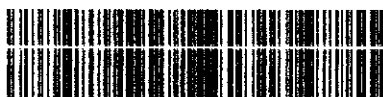
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 14:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-477514e9d9c0408



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-100-000015816



20160103001P03153

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

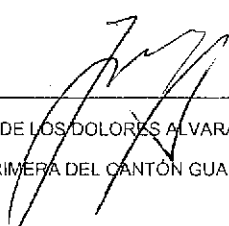
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160103001P03153					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SICHA MORALES LUIS ABRAHAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103851945	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	LOPEZ AREVALO NUBE LUCINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104680368	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE JORGE EDUARDO LOPEZ AREVALO, CI: 0104683008					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO


Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARÍA PRIMERA DE GUALACEO



No. Escritura	20160103001P03153
---------------	-------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

LUIS ABRAHAM SICHA MORALES Y SRA.

A FAVOR DE:

JORGE EDUARDO LOPEZ AREVALO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS



En ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, hoy día veinte y seis de Octubre del año dos mil dieciseis.- Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señores: **LUIS ABRAHAM SICHA MORALES Y NUBE LUCINDA LOPEZ AREVALO**; en calidad de PODERDANTES Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación: Chofer y costurera respectivamente; domiciliados en el Cantón Gualaceo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura



pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro a su cargo, dígnese incorporar una escritura de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** comparecen a su otorgamiento los cónyuges señores: **LUIS ABRAHAM SICHA MORALES Y NUBE LUCINDA LOPEZ AREVALO**, ecuatorianos, mayores de edad, y hábiles para celebrar cualquier acto o contrato.- **SEGUNDA.-** Los cónyuges Poderdantes manifiestan: Que por medio de este instrumento, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **JORGE EDUARDO LOPEZ AREVALO**, con cédula de identidad número: cero uno cero cuatro seis ocho tres cero cero ocho, para que a nombre y en representación de los poderdantes y haciendo sus veces, realice los siguientes actos y contratos: a) Firme a nombre del o de los mandantes, el contrato de compraventa de un vehículo de las siguientes características: MARCA: MAZDA; MODELO: BT-50-2.6-CD ACTION 4X2; TIPO: DOBLE CABINA; CHASIS: 8LFUNY06B8M000033; MOTOR: G636205; COLOR: BLANCO; PLACAS: AGA0638; Así como reconozca ante Notario Público las firmas y obtenga el traspaso respectivo a nombre del o los mandantes, realizando todos los trámites que el caso requiera en las diferentes oficinas, tales como SRI, Agencia Nacional de Tránsito, etcetera.- b) Para que luego administre el vehículo comprado que antes se describió, pudiendo por lo tanto el apoderado: manejar directamente o contratar choferes profesionales y responsables



para el manejo del automotor, para lo cual podrá a nombre de los mandantes fijar el salario a pagarse, pagos al IESS, beneficios laborales, etcétera; recibirá el dinero, que diariamente produce el vehículo por el trabajo de traslado de pasajeros dentro de la provincia del Azuay o a nivel nacional; asimismo queda autorizado a realizar cualquier reparación que requiera el automotor; c) Se faculta al mandatario, acudir a nombre de sus mandantes, ante cualquier autoridad administrativa o judicial a fin de obtener certificaciones, efectuar la revisión técnica y ambiental del automotor, podrá realizar los trámites necesarios y suscribir los documentos de Ley a fin de obtener la matrícula del vehículo; d) se faculta al mandatario a comparecer ante Notario Público para suscribir a nombre de los mandantes el contrato de compraventa del automotor descrito en el literal a) de esta cláusula.-d) Podrá el Mandatario realizar todos los trámites en las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI), COMISION DE TRANSITO, o en cualquier oficina que tenga relación con la compra, traspaso y matriculación del automotor en mención y la compra de la línea que los vendedores del vehículo antes enunciado tienen en la Compañía "CHORDEORO CIA LTDA.".- f) Le facultan al mandatario, adquirir las participaciones que el vendedor señor: César Manuel Villa Orellana y su cónyuge María Celestina Reibán Peláez, tienen en la Compañía "CHORDEORO CIA. LTDA.", para lo cual firmará las respectivas escrituras públicas traslaticias de dominio, y luego realizará



todos los trámites necesarios con el fin de obtener el traspaso de dichas acciones a su nombre en la Superintendencia de Compañías.- Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.- g) acuda a las reuniones y sesiones que realice la Junta General de Socios de la "Compañía de Transportes mixto "CHORDEORO CIA. LTDA. ".", de la cual el poderdante será socio activo . En consecuencia , el mandatario nombrado queda autorizado para asistir a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que realice la Junta General de Socios de la antes Enunciada Compañía de Transportes. "CHORDEORO CIA. LTDA.", con voz y voto, tome decisiones, firme cualquier escrito o documento que se presente, pague cuotas, para que de presentarse el caso, forme parte de la directiva, asista a reuniones sociales o formales que realice la Junta, en fin realizará cuanta gestión sea necesaria, y que tenga que hacer El poderdante, como miembro activo de dicha Compañía.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura. Atentamente, firma) Doctora Rosa Campoverde, matrícula número mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la hace suya, se ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas de identidad .- Leído que le fué este instrumento íntegramente a los

otorgantes, por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



Luis
LUIS ABRAHAM SICHA MORALES

CI: 010385194-5

Nube Lucinda Lopez
NUBE LUCINDA LOPEZ AREVALO

CI: 010468036-8

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN
GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dña. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SICHA MORALES
LUIS ABRAHAM
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NUBE LUCINDA
LOPEZ AREVALO

No 010385194-5

10M 15 07 548 06

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
SICHA CAJAMARCA JOSE MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
MORALES YUNGA MARIA ROSA

Lugar y Fecha de Expedición
CUENCA
2016-09-21

Fecha de Expiración
2026-09-21

NOTARIO
PRIMERO
CHORDELEG

Luis

OTRO DEL PRECATORIO

E3333V2222

00602438



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010385194-5 000 - 0000
SICHA MORALES LUIS ABRAHAM

4 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 6000

5001648

14/09/2014 12:03:10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA 010468036-8

LOPEZ AREVALO NUBE LUCINDA
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELES

21 MAYO 1982

001- 0150 00150 F

AZUAY/ CHORDELEG

CHORDELEG 1982



ECUATORIANA*****

A133341122

CASADO

LUIS ABRAHAM SICHA MORALES

PRIMARIA

COSTURERA

MANUEL ARCENCIO LOPEZ REINOZO

ROSA ELVIRA AREVALO MOLINA

BUALACEO

28/03/2011

28/03/2023

REN 3776763



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010468036-8 000 - 0000
LOPEZ AREVALO NUBE LUCINDA

4 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00

5001644

14/09/2014 12:04:00

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA. LTDA.

Expediente: 141905

Chordeleg, 15 de Noviembre del 2016.

CERTIFICACION

Yo, Bernardo Arturo Villa Raiban, con cc: 0103855615, en mi calidad de representante legal y secretario de la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CHORDEORO CIA. LTDA., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria Universal de la sociedad reunida el catorce de Noviembre del 2016, autorizó la transferencia total de participaciones del Señor CÉSAR MANUEL VILLA ORELLANA, consistentes en sesenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor LUIS ABRAHAM SICHA MORALES, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

Para los fines que importen en derecho.

Atentamente.-

F) 
GERENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA ORELLANA
CEBARI MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CELESTINA
REBAN

N. 010051740-8

INSTRUCCIÓN
FURNARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PELLETERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA LARTEMA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAPAN JULIO
BARRERA CELESTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CEBARI MANUEL
VILLA ORELLANA

N. 010336684-5

Notaría Primera
CHORDELEG - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BARRERA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEBACH DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAPAN JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ AREVALO ANDRÉS
BARRERA DOMESTICO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CHORDELEG
CHORDELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 010468300-8

INSTRUCCIÓN
BARRERA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEBACH DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ AREVALO ANDRÉS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA DOMESTICO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010468300-8 007 - 0015

LOPEZ AREVALO JORGE EDUARDO

AZUAY CHORDELEG

SANCION Multa 34 Costo: 6 Tot USD: 42

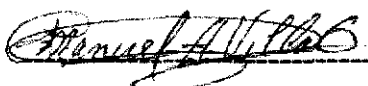
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

3928553 01/09/2014 11:51:55

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en / fotocopia al original que se
presenta para su registro.

Chordeleg, a 17 de Noviembre de 2016

Hasta aquí los documentos habilitantes. Leído que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



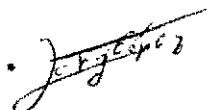
CESAR MANUEL VILLA ORELLANA

C.C. 010651740-8



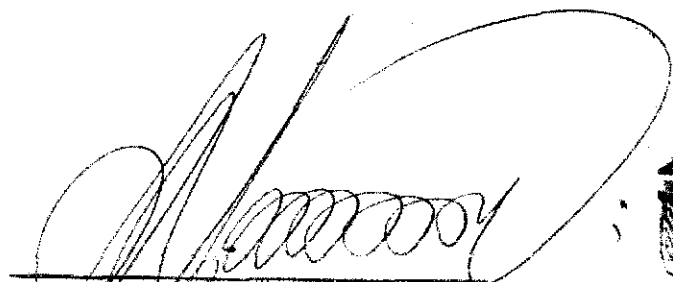
MARIA CELESTINA RAIBAN PELAEZ

C.C. 010336684-5



JORGE EDUARDO LOPEZ AREVALO

C.C. 010468306-8

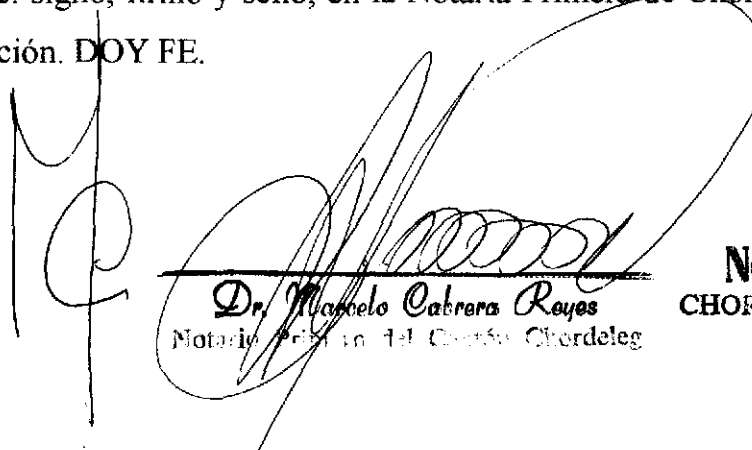


Dr. Marcelo Cabrera Reyes
Notario Primero del Cantón Chordeleg



Notaría Primera
CHORDELEG - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA certificada la misma que: signo, firmo y sello, en la Notaría Primera de Chordeleg, el día de su celebración. DOY FE.



Dr. Marcelo Cabrera Reyes
Notario Primero del Cantón Chordeleg



Notaría Primera
CHORDELEG - ECUADOR

DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS "CHORDEOROCIA. LTDA.", LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

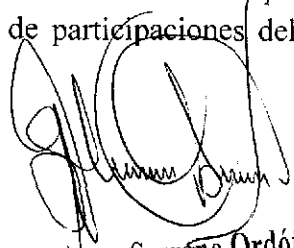
CUENCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016




Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez
Notario Octavo del Cantón Cuenca

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHORDELEG.

RAZÓN: Certifico que el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se inscribe y margina la escritura pública de cesión de participaciones que antecede, bajo el No.8, en el registro de cesión de participaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chordeleg.


Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CHORDELEG

